RESOLUCIÓN No. 13- 01391 **DE 2024**

Por la cual se da apertura al proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SASI-BLV-CPIP-004-2024

El subdirector del Centro para la Industria Petroquímica del Servicio Nacional de Aprendizaje "SENA" Regional Bolívar en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas en la Resolución 069 de 2014, en atención a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, y…

CONSIDERANDO:

Que JOHANA RODRIGUEZ RUIZ subdirector (e) del CPIP y el área de formación y área de contratación, estructuraron el documento de estudios previos y documentos requeridos para el inicio del proceso de selección ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. SASI-BLV-CPIP-004-2024, cuyo objeto es " **CONTRATAR LA ADQUISICION DE EQUIPOS Y MATERIALES A PRECIOS UNITARIOS Y MONTO AGOTABLE PARA DESARROLLAR E IMPLEMENTAR EL PROYECTO SGPS-13306-2024-ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA EN LOS AMBIENTES DE FORMACIÓN ESPECIALIZADOS DE PROCESOS QUÍMICOS INDUSTRIALES EN TORNO A LAS TENDENCIAS DE INDUSTRIAS 4.0 EN EL CENTRO PARA LA INDUSTRIA PETROQUÍMICA REGIONAL BOLIVAR**"

Que el presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **TRESCIENTOS TRECE MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($ 313.039.332) distribuidos de la siguiente manera**

Lote 1 SISTEMA CENTRALIZADO CTM	$ 15,336,080
Lote 2 CHILLER DE REFRIGERACIÓN DE 10 TONELADAS	$ 92,844,395
Lote 3 PLANTA DE EXTRACCIÓN SOLIDO-LIQUIDO	$ 204,858,857

Incluido IVA y demás impuestos de Ley a los que hubiera lugar. Dentro de este valor se encuentran incluidos todos los costos directos e indirectos en que se incurra durante la ejecución del contrato, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones.

Que dicho valor se encuentra amparado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 9224 del 2024.

Que teniendo en cuenta las reglas establecidas para el proceso de selección de conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables a la materia la escogencia del contratista se efectuará a través de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA, teniendo en cuenta el objeto de esta contratación, la cuantía del presupuesto asignado, la naturaleza y finalidad del contrato.

Que el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, procedió a la publicación de los documentos precontractuales producidos en desarrollo del proceso de selección en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II, a través del Portal Único de Contratación cuyo sito web es: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii a partir del 01 de Noviembre de 2024, de conformidad con el cronograma del proceso.

se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones las cuales fueron resueltas mediante documento publicado "respuestas a observaciones"
Que se recibieron dos (02) solicitudes para limitar el proceso a mipymes por tanto de acuerdo a lo establecido en el decreto 1860 del 2021, se procederá a limitar el presente proceso a MIPYMES DE

RESOLUCIÓN No. 13- 01391 **DE 2024**

Por la cual se da apertura al proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. SASI-BLV-CPIP-004-2024

ORDEN NACIONAL, obedeciendo a lo prescrito en el parágrafo primero que establece lo siguiente : "PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme."

Que de conformidad con las anteriores consideraciones, se dará apertura al proceso de selección y se realizará la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo Electrónico y los anexos correspondientes.

Que por lo anterior, el Subdirector del Centro para la Industria Petroquímica de la Regional Bolívar,

RESUELVE:

Artículo 1º: Ordenar la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. SASI-BLV-CPIP-004-2024, cuyo objeto es "**CONTRATAR LA ADQUISICION DE EQUIPOS Y MATERIALES A PRECIOS UNITARIOS Y MONTO AGOTABLE PARA DESARROLLAR E IMPLEMENTAR EL PROYECTO GPS-13306-2024-ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA EN LOS AMBIENTES DE FORMACIÓN ESPECIALIZADOS DE PROCESOS QUÍMICOS INDUSTRIALES EN TORNO A LAS TENDENCIAS DE INDUSTRIAS 4.0 EN EL CENTRO PARA LA INDUSTRIA PETROQUÍMICA REGIONAL BOLIVAR**", por valor de doscientos TRESCIENTOS TRECE MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($ 313.039.332) Incluido IVA y demás impuestos de ley a los que hubiera lugar.

Articulo 2º: de acuerdo a lo establecido en el decreto 1860 del 2021, se procederá a limitar el presente proceso a MIPYMES de orden NACIONAL.

Artículo 3º: Que el cronograma del proceso será el consignado en el pliego electrónico del mismo (SECOP II), en conjunto con las adendas que lo modifiquen.

Artículo 4º: Ordenar la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo Electrónico en la página web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, donde podrá ser consultado, además se podrá descargar los estudios y documentos previos.

Artículo 5°: En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, La subdirección del Centro para la Industria Petroquímica de la Regional Bolívar, invita a todas las personas, organizaciones y veedurías ciudadanas interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Cartagena a los 03/12/2024

Firmado digitalmente por JOHANA INES RODRIGUEZ RUIZ
Fecha: 2024.12.03 15:47:41 -05'00'

JOHANA RODRIGUEZ RUIZ
Subdirector (E) para la industria Petroquímica

Vo. Bo …. Coordinador Administrativo y Financiero
Pedro Suarez Taboada
Revisó … Abogado Despacho Subdirección
Armando Sining
Elaboró … Profesional Contratista ByS
Oscar Alvarez Meneses